

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Estos periódicos se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 24 a 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Vigilancia.—Negociado 3.

La tarde del 18 del actual, desapareció de las eras de Horche una mula, propia de Tiburcio Fernandez, sin que a pesar de las mas vivas diligencias practicadas para su busca, haya podido indagarse su paradero. En su consecuencia, encargo a los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar si existe en sus pueblos respectivos, dando noticia en caso de ser habida al Alcalde de Horche, Guadalajara 24 de Setiembre de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Edad cerrada, picona, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, lunares blancos en los costillares, labrada a fuego en los riñones.

El Alcalde de Torija, en oficio de 20 del actual, me participa haberle sido entregada por Felipe Sanchez, de la misma vecindad, una burra de las señas que se ponen a continuación, la que se habia encontrado desmandada en dicho término. Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico, para que llegando a conocimiento de su legitimo dueño, se presente a reclamarla, abonando los gastos que haya ocasionado su manutención. Guadalajara 24 de Setiembre de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Parda, bragada, de cinco cuartas de alzada, cerrada.

El Alcalde de Renera pone en mi conocimiento en 23 del actual, haber faltado de aquel término, en la noche anterior las caballerías cuyas señas se expresan a continuación. En su virtud encargo a los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen inmediatamente las diligencias convenientes a fin de averiguar si existen en sus pueblos respectivos; y en caso de ser habidos, procedan a remitirlas a dis-

posición de la que hace la reclamacion, juntamente con las personas en cuyo poder fueren habidas.

Guadalajara 23 de Setiembre de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Una burra, pelo pardo, con una cinta en el lomo y anca rodada con un lunar blanco en el anca derecha, edad cuatro años, boeciblanca.
Un burro, pelo negro, capon, sin cortar el pelo de la cola, boeciblanco, orejas gachas, con una rozadura en una mano, cerrado.

El Alcalde de Anchuela del Campo, en oficio que me dirigí en 20 del actual, participa que en 18 del mismo se extravió de aquel término una mula sin domar, de las señas que se expresan a continuación, propia de Juan Bueno, de aquella vecindad, sin que a pesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero. En su virtud se anuncia en este periódico para conocimiento de los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, con el objeto de que procedan a averiguar si existe en sus respectivos distritos, dando aviso en caso afirmativo a la Autoridad que la reclama.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Alzada seis cuartas y media y dos dedos, pelo negro, desherrada, herida de un par de coces, por la parte interior de un pié un poco caída de ancas.

Segun me participa el Alcalde de Somolinos, en oficio de 21 del actual, ha desaparecido de dicho término un asno, propio de Manuel Barrio, vecino del mismo pueblo, ignorándose su paradero a pesar de las diligencias verificadas para conseguirlo. En su virtud encargo a los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a indagar si existe en sus respectivas jurisdicciones; y en caso de conseguirlo, le remitan a disposición de la Autoridad que le reclama, juntamente con la persona en cuyo poder se halle, siempre que no haga constar en el acto haberlo adquirido de una manera legal.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Edad 5 años, alzada cinco cuartas, pelo de rata, falto del ojo derecho, anquiseco, rozado el antepecho.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

de la provincia de Guadalajara.

Relacion de las cantidades formalizadas en la Tesorería de Rentas de esta provincia por arbitrios municipales y premio de cobranza de la contribucion industrial del corriente año, en virtud de los recibos facilitados por los depositarios y recaudadores segun cartas de pago expedidas por dicha Tesorería en 30 de Junio último, números 1188 y 1189, a saber:

PUEBLOS.	Arbitrios municipales en subsidio.		Premio de cobranza en id.	
	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.
Algora.....	36	15	11	70
Alcoer.....	216	27	144	27
Almadrones.....	47	27	27	29
Aljovera.....	54	52	4	62
Alcolea del Pinar.....	143	76	246	60
Anchuela del Campo.....	23	54	7	82
Bado.....	3	50	1	70
Boigano.....	6	12	3	6
Balbacid.....	12	25	6	12
Cubillejo de la Sierra.....	12	51	6	97
Cañales de Ducado.....	5	25		
Canales de Molina.....	9	62	4	81
Castilnuevo.....	11	25	2	45
Cardoso.....	26	67	13	34
Condomios de Arriba.....	5	66	1	86
Chequilla.....	9	68	4	81
Cubillejo del Sitio.....	9	62	2	53
Cogollor.....	8	3	3	59
Castilforte.....	12			
Clares.....	9	94	1	97
Embid.....	8	31	2	68
Fuenteviejo.....	47			
El Entelaencina.....	85		43	32
Garbajosa.....	8	31	1	70
Guijosa.....	5	23	14	93
Huertapelayo.....	24	94	5	48
Herberia.....	17			
Hueva.....	34	93		
Iriepal.....	35	8		
Imon.....	120	92	58	90
Lobon.....	50	20	45	72
Mondejar.....	387	51		
Miraflores.....	63	86	20	77
Morillejo.....	17	15	8	58
Negredo.....	14	43	4	85
Olmada del Extremo.....	10	77	44	24
Olmada de Coveta.....	42	58	1	6
Pozo de Guadalajara.....	25	70	8	35
Poyeda de la Sierra.....	32	2		
Palazuelos.....	6	65	15	83
Pinilla.....	43	68	68	14
Pobo.....	158	95	6	90
Renera.....	26	20		
Sacecorbo.....	17	50		
Turmiel.....	5	68		
Torresaviñan.....	18	28	4	73
Terzaga.....	30	62		
Traid.....	35	50	17	82
Tordesilos.....	51	26	25	65
Valdesaz.....	4	29	2	79
Valhermoso.....	21	92		
Villaviciosa.....	7	20		
Villaescusa de Palositos.....	7	87		
Villar de Cobela.....	4	12		
Villanueva de Argecilla.....	23	78	12	26
Valdeleubo.....			2	80
Amayas.....			2	88
Alaminos.....			333	33
Algar.....			934	
Sigüenza.....			7	36
Guadalajara.....				
Cendejas de la Torre.....				

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Arbitrios municipales en subsidio.		Premio de cobranza en id.	
	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.
Castejon de Henares.....	»	»	8	32
Cillas.....	»	»	1	61
Huérmezes.....	»	»	2	92
Huertahernando.....	»	»	2	7
Yela.....	»	»	3	90
Miedes.....	»	»	17	66
Morenilla.....	»	»	2	»
Matarrubia.....	»	»	12	55
Olmedillas.....	»	»	3	93
Peñalver.....	»	»	100	»
Peñalen.....	»	»	2	31
Renales.....	»	»	3	58
Rueda.....	»	»	3	99
Retiendas.....	»	»	4	1
Torrejon del Rey.....	»	»	5	35
Toriya.....	»	»	46	50
Villaseca de Uceda.....	»	»	1	50
Uceda.....	»	»	22	74
Belaña.....	»	»	2	25

Cuya relacion se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y recaudadores de los pueblos á que la misma se refiere.
Guadalajara 22 de Setiembre de 1859.—P. S., Francisco de Garay.

Anuncios oficiales.

INDEMNIZACIONES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORTUERA.

Relacion de las cantidades en que han sido tasados los ganados que perdieron los vecinos de esta villa, durante la última guerra civil.

Núm.	Interesados.	Ganados que perdieron.	Total.
1	Pascual Diez.....	54 reses lanares.....	2.472
2	Manuel Sanz.....	20 ovejas.....	880
3	Andrés Sanz.....	199 reses lanares.....	8.814
4	Ignacio Sanz.....	31 id. id.....	1.388
5	Francisco Sanz Tercero.....	38 id. id.....	1.448
6	Miguel Notario.....	51 id. id.....	2.118
7	Juan Francisco Perdiguero.....	120 id. id.....	5.420
8	Pascual, Patricio y María Notario, herederos de su padre Juan Notario.....	68 reses lanares y una burra.....	3.584
9	Pascual Mingote.....	135 reses lanares.....	6.256
10	Francisco Diez.....	50 ovejas y 50 carneros.....	5.100
11	Antonio del Olmo.....	48 reses lanares.....	1.972
12	Mariano Martínez Sebastian.....	134 carneros.....	7.772
13	Salvador Perdiguero.....	114 reses lanares.....	6.444
14	Tomás Martínez.....	69 carneros.....	4.002
15	José Peco.....	140 reses lanares.....	6.644
16	Tomás Hernando.....	176 id. id.....	8.248
17	Blas del Olmo.....	64 id. id.....	3.502
18	Juan Francisco, Salvador, Elias, Manuel, Norberta, María, Tiburcia y Gabriela Perdiguero, herederos de Gregoria Gonzalez.....	165 carneros.....	9.570
19	Antonio y Blas del Olmo, herederos de Juan Antonio Garcia.....	52 ovejas.....	2.288
20	Tomas Hernando y Raimundo Lopez, herederos de Nicolás Herranz.....	115 reses lanares.....	6.428
21	Régula Asensio, heredera de D. Bernardo Ibarrola.....	Una yegua.....	1.200
22	Manuela Mingote, viuda de Juan Sanz Martínez y Anastasia y Leocadia Sanz Martínez, hijas del dicho Juan ya difunto.....	30 reses lanares.....	1.376
23	Cipriano Aynós, heredero de Francisco Aynós.....	486, id. id. y una yegua.....	27.127
24	Gregorio Lopez, heredero de su padre Luis Lopez.....	13 carneros y una mula.....	2.754
25	José Martínez.....	57 reses lanares.....	2.788
26	María Angela Puertas, heredera de su padre Pedro Puertas.....	147 id. id. y una mula.....	8.490
27	Andrés, Lucio, Pedro, Manuela y Felipa Sanz, herederos de su padre Felipe.....	53 reses lanares.....	2.514
28	Lucio Lopez, heredero de su padre Ignacio Lopez.....	Una mula.....	1.800
29	Raimundo Lopez, heredero de Fernando Sanz Huerta.....	109 reses lanares.....	5.678
30	Atanasio Lopez Rosado.....	48 id. id.....	2.532
Total.....			149,568

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, para que si alguna persona tuviese que exponer algo en pro ó en contra, lo haga ante el Sr. Gobernador, en el termino de quince dias, pasado el cual, se dará al expediente el curso que corresponda.—Tortuera 16 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Manuel Diez.—El Secretario, Julián Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TRÁID.

Relacion de los precios y cantidades en que han sido tasadas las pérdidas sufridas en este pue-

blo durante la última guerra civil, cuya tasacion ha sido practicada por los peritos nombrados por la Excm. Diputacion provincial y Ayuntamiento del mismo, en la forma siguiente:

Núm.	Interesados.	Riqueza.	Pérdidas que sufrieron	Rs. vn.	Total.
1	Paulino Ruiz.....	Pecuaría.	Ciento trece reses lanares y cabrios, tres vacas y dos yeguas.....	8.115	8.115
2	Andrés Machin.....	id.	Ochenta y cinco id. id., cuatro bueyes, dos vacas y una mula.....	9.150	9.150
3	Francisco Usero.....	id.	Ciento treinta y dos id. id., dos mulas y una yegua.....	12.110	12.110
4	Agustin Lario.....	id.	Ciento noventa y ocho id. id., dos mulas y una yegua.....	15.130	18.130
5	Cirilo Usero.....	id.	Noventa y cuatro id. id., dos yeguas y tres mulas.....	12.510	12.510
6	Antonio Usero.....	id.	Ciento cincuenta y ocho id. id., y dos bueyes.....	7.976	7.976
7	Valentin Ruiz, heredero de Antonio Ruiz.....	id.	Ciento cuarenta y nueve reses lanares y un buey y dos yeguas.....	9.115	9.115
8	Zacarias Sanchez, heredero de Agustin Sanchez.....	id.	Ciento treinta y tres id., dos yeguas, dos reses vacunas y un burro.....	8.880	8.880
9	Manuel Usero, heredero de José Ortega.....	id.	Ciento cuatro reses lanares y cabrio.....	4.990	4.990
10	Manuel Sanz.....	id.	Ciento cuarenta y tres id., dos yeguas, dos bueyes y una burra.....	11.188	11.188
11	Juan Alberto Usero y Agustin Lario, herederos de Juan José Martínez.....	Muebles.	Sesenta y tres fanegas de grano, doce sábanas, dos colchones, dos camas y cuatro mantas.....	2.888	8.268
		Pecuaría.	Cinquenta reses lanares y cabrios, dos yeguas y tres vacas.....	5.390	
12	El Ayuntamiento en nombre del comun de vecinos.....	Muebles.	Trigo, contribuciones, exacciones á título de diezmos y bulas.....	52.006	52.006
					159.438

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para si alguna persona tuviese que exponer alguna cosa en pro ó en contra, lo haga ante el Sr. Gobernador, durante el plazo de ocho dias, empezados á contar desde la fecha de su publicacion, pasado el cual se dará al expediente el curso que corresponda.
Traíd 15 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Pedro Ituz.—El Secretario, interino, Manuel Alcázar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TERZAGA.

Relacion de las cantidades en que han sido tasadas las pérdidas sufridas por los vecinos de este pueblo, durante la guerra, civil que finó en 1840.

Núm.	Interesados.	Riqueza.	Clase de las pérdidas.	Rs. vn.	Total.
1	Pedro Sanz.....	Pecuaría.	Ciento cincuenta reses de lana y cabrios.....	8.165	12.835
			Dos yeguas.....	4.670	
2	Juan Francisco Masegosa	Mueble.	Seis reses vacunas.....	8.129	29.014
			Cuatro mil reales pagados por rescate, seis piczas de paño fino, dos mil reales mas en dinero, trigo, cebada, harina, aceite, tocino, sábanas, camisas, y ropas de todas clases, por saqueo general de su casa.....	29.014	
3	D. Juan Francisco Masegosa, D. Juan y D. Gregorio Lopez, herederos de D. Pedro Lopez Martínez.....	Pecuaría.	Trescientas reses lanares y cabrios.....	16.160	59.254
			Una yegua.....	1.200	
4	María Santos Hernando, heredera de Vicente Rico.....	Pecuaría.	Un macho.....	2.000	3.680
			Ocho reses vacunas.....	3.680	
5	Ana María Sanz, heredera de María Gonzalo.....	Pecuaría.	Cuatro cerdos.....	1.200	20.386
			Tres casacas, pantalones, cordones, charreteras, uniforme, camisas, sábanas, colchones, mantas, tocinos, cubiertos de plata, capas y demás ropas, trigo, tocino, aceite, lana y demás efectos del saqueo de su casa.....	20.386	
6	Lorenza Herranz, heredera de Jacinto Monagua.....	Pecuaría.	Trescientas setenta y cuatro cabezas lanares y cabrios.....	19.258	26.938
			Cuatro yeguas.....	4.040	
			Siete reses vacunas.....	3.640	12.475
			Ciento ochenta y siete cabezas lanares y cabrios.....	9.845	
			Dos yeguas.....	1.810	
			Un buey.....	520	
6	Lorenza Herranz, heredera de Jacinto Monagua.....	Pecuaría.	Ciento cincuenta lanares y cabrios.....	8.325	12.305
			Dos yeguas.....	1.900	
			Cuatro reses vacunas.....	2.080	

Núm.	Interesados.	Riqueza.	Clase de las pérdidas.	Rs. vn.	Total.
7	Victoriano La Loma, heredero de Pedro La Loma. Id.		Trescientas diez y seis lanas y cabrios. Un caballo Dos bueyes.	15.726 } 1.800 } 1.040 }	18.566
8	Pedro Cortés, representado por su mujer María del Pilar Lorente... Id.		Noventa y dos preses lanas y cabrios. Seis yeguas. Cuatro bueyes.	4.984 } 5.900 } 2.080 }	12.964
Total.				169.423	

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que si alguna persona tuviese que exponer alguna cosa en pro ó en contra, lo haga en término de 10 días, ante el Sr. Gobernador, pasados el cual, se le dará el curso que corresponda al referido expediente. Terzaga 15 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Juan Alonso.—El Secretario, Lorenzo Estrada.

do remate, en la Sala del Ayuntamiento de la misma.

Cañizar 24 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Miguel Muñoz.—El Secretario, Alejo de Luis.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Atienza.

El cuaderno de amillaramiento de riqueza territorial, pecuaria y urbana de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año inmediato de 1860, se halla de manifiesto en esta Sala consistorial, por término de nueve días á contar desde la fecha, en cuyo término pueden presentarse las reclamaciones correspondientes.

Atienza 25 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Valentin Fernandez Manrique.—Felipe Garcia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de El Pozo de Guadalajara.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia se saca á publico remate la obra que ha de hacerse en el tejado de la posada de los propios de esta villa, cuyo remate se ha de celebrar el domingo 9 del próximo mes de Octubre, en la Sala consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

El Pozo de Guadalajara 25 de Setiembre de 1859.—El presidente del Ayuntamiento, Nemesio Meson.—Anastasio de Vera, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Fuentelviejo.

El partido de cirujano titular de esta villa se halla vacante, y su dotacion consiste en 115 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el profesor, exento de la rasura, y bajo de la responsabilidad del Ayuntamiento en la cobranza, puede proceder de ajustes particulares, 280 rs. por asistencia de pobres y casos de oficio y 10 rs. por cada parto, además lo que abone el cura párraco, quedando á su favor las enfermedades reservadas y no pagará mas contribucion que la del subsidio. Las solicitudes se remitirán al Presidente del Ayuntamiento, hasta el 15 de Octubre que se proveerá.

Fuentelviejo 23 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Antonio Sanchez.—Por su mandado.—Mateo Lopez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Taracena.

Hallándose terminado por la Junta pericial de esta villa el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribucion para el año de 1860, se halla éste de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Taracena 24 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Juan Urrea.—P. S. M.—Eusebio Blazquez, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Palazuelos.

Hallándose terminado el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama en la contribucion de inmuebles, en el año próximo venidero de 1860, se halla puesto al público por el término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasado el cual no serán oídas.

Palazuelos y Setiembre 23 de 1859.—El Alcalde Presidente, Pablo Sopena.—Rosendo Nicolás, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sayatón.

Se halla terminado el amillaramiento de inmuebles de esta villa que servirá de base para el repartimiento de la contribucion de el año próximo de 1860, el que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en

este tiempo puedan hacerse las reclamaciones que crean justas los en él comprendidos; pasado el cual, no se oírán por justas y fundadas que sean.

Sayatón 23 de Setiembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Mauricio Anton.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riosalido.

El cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año de 1860 se halla terminado, y por consiguiente expuesto al público, que permanecerá por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones dentro del plazo señalado.

Riosalido y Setiembre 23 de 1859.—El Presidente, Juan Peña.—El Secretario, Tomás Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cortés.

El 1.º de Octubre próximo se celebrarán los remates del molino harinero y horno de poya de los propios de esta villa por todo el año de 1860, bajo los respectivos pliegos de condiciones de estas fincas, si se hallarán aprobados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Cortés 2 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Rafael de Miguel.—El Secretario, Julian Herranz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Aguilar de Anguita.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á los artículos 205, las prevenciones de la ley en sus artículos 13 y siguientes se sacan á pública subasta, con la exclusiva de la venta al por menor por todo el año de 1860, las especies de vino y aguardiente. El remate tendrá lugar el domingo 9 de Octubre próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, el cual será desde las diez á las once de su mañana en adelante.

Aguilar de Anguita y Setiembre 24 de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Balbino Chamorro.—Fausto Moreno, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Taragudo.

Con la suficiente autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia, se arrienda en publico remate para el año veniente de 1860, el horno de poya de los propios de esta villa, y en el mismo día y hora se enajenan en pública subasta 28 fanegas de trigo procedentes de los mismos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, el día 29 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto.

Taragudo 18 de Setiembre de 1859.—Segundo Lopez.—D. S. O.—Juan Lopez Alcolea, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Mandayona.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, y á los treinta días de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, se celebrará remate en pública subasta de los pastos de el monte llamado Laderas y Llanos del Campo, entrando á su disfrute 400 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio, bajo el tipo de 2 rs. el lanar y 6 el cabrio, por cada cabeza.

El acto tendrá lugar de una á dos de la tarde ante el Ayuntamiento en la Casa consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para inteligencia de los licitadores.

Mandayona y Setiembre 20 de 1859.—El Presidente, José Martínez.—D. A. D. A.—Millan Lluva, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Imon.

Autorizado el Ayuntamiento constitucional de esta villa, por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por Real orden de 4 del actual, para enajenar en pública subasta 37 árboles secos del monte de los propios de esta villa, nominado Tarjadal, que podrán producir 3,000 arrobas de leña, bajo el tipo de cincuenta céntimos cada uno, se subastan en la

el día 21 al 29 inclusivos del corriente mes. Robledillo de Mohernando 19 de Setiembre de 1859.—El P., Ceferino Romero.—El Secretario accidental, Juan Cerrada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gualda.

Terminado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1860, el Ayuntamiento que presido tiene acordado, que por término de ocho días esté de manifiesto en su Secretaria, á hora de despacho, para que los vecinos del pueblo y forasteros contribuyentes puedan enterarse de su respectiva casilla; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se podrá producir reclamacion alguna. Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad, rogando á los Sres. Alcaldes de esta provincia dispongan la fijacion al público del en que se inserte este anuncio, para que no pueda alegarse ignorancia por los interesados.

Gualda 20 de Setiembre de 1859.—El A., Francisco Huéto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Chillaron del Rey.

Habiendo determinado este Ayuntamiento, previas las formalidades correspondientes, subastar el arrendamiento de las especies de consumos en junto ó separadamente, con libertad de venta, para el año próximo de 1860, se anuncia aquella al público para que tenga efecto el primer remate el día 9 de Octubre inmediato, y el segundo para el 16 del mismo, de once á doce de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta aquel día en la Secretaria del Ayuntamiento.

Chillaron del Rey 20 de Setiembre de 1859.—El A., Manuel de la Higuera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Baidés.

Autorizada esta Corporacion municipal por la Excmá. Diputacion provincial, para el arrendamiento en pública licitacion con venta á la exclusiva de los ramos de vino y aguardiente sujetos al consumo para el año próximo venidero de 1860, se ha acordado al efecto se celebren dos remates en los domingos segundo y tercero del mes de Octubre próximo, ó sea en los días 9 y 16 del mismo, desde las diez en adelante de su mañana á las tres de la tarde de ambos días, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se leerá y estará de manifiesto en aquellos actos, y hasta entonces en la Secretaria municipal.

Baidés 21 de Setiembre de 1859.—El A. P., Eusebio de Alda.—P. A. D. A.—C.—Fulgencio de Francisco, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cañizar.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se arriendan en pública subasta para el año de 1860, la venta al por menor con la exclusiva de los siete artículos sujetos á la contribucion de consumos de esta villa, teniendo lugar el primer remate el día 9 del próximo mes de Octubre, y el segundo el día 16 del mismo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del enuncia-

Secretaría del Ayuntamiento, á los treinta días de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Imon 23 de Setiembre de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Hemeterio Vaqueró.—P. A. D. A.—El Secretario, Plácido Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Olivar.

Autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia el Ayuntamiento de esta villa para la corta y carbونة del cuartel de la dehesa boyal de estos propios, denominado Chaparral, para reducir sus leñas á carbon, la subasta tendrá lugar en estas Casas de Ayuntamiento, desde la una en adelante de su tarde, á los treinta días de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría de Ayuntamiento, para los que gusten interesarse en ella, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado por los empleados del ramo.

El Olivar 24 de Setiembre de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Eleuterio Romo.—P. A. D. A.—Modesto de Mateo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaxcusa de Palositos.

Con permiso del Señor Gobernador civil de esta provincia se saca en arrendamiento el día 29 de este mes de Setiembre el horno de pan-cocer de los propios de esta villa, por todo el año de 1860, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

Villaxcusa de Palositos 12 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Estanislao García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentes.

Con permiso y autorización del Señor Gobernador civil de esta provincia se saca en pública subasta para el día 29 del corriente mes, el horno de pan-cocer y molino harinero de estos propios, para el año de 1860, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría hasta dicho día. El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales el referido día 29, de diez á doce de su mañana.

Fuentes 16 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Marcelino Arroyo.—Frutos Lopez, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alpedroches.

Con la competente autorización del Señor Gobernador civil de esta provincia, se arriendan los dos hornos de cocer pan de estos propios (uno sito en este pueblo y otro en Casillas, agregado), por todo el año venidero de 1860; el remate tendrá lugar á los ocho días siguientes al en que se inserte el presente, en el Boletín oficial, desde las diez á las doce de la mañana, en el local que ocupa el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto y se publicará en el acto.

Asimismo, previa la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial, se sacan á pública subasta para el año de 1860, la venta al por menor con la exclusiva de las especies de consumos de este pueblo y su agregado, teniendo lugar el primer remate el segundo domingo de Octubre, y el segundo el tercero del propio mes, de diez á doce de su mañana en la Sala del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto.

Alpedroches 16 de Setiembre de 1859.—El Presidente, José Rodrigo.—P. A. del A.—Manuel de Mingo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Viñuelas.

En los días 2 y 9 del próximo Octubre, de once á doce de su mañana, tendrán lugar en la Sala de Ayuntamiento el primero y último remate de las especies sujetas al derecho de consumos, para el año de 1860, en venta á la menuda exclusiva, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto al tiempo de su remate.

Viñuelas 23 de Setiembre de 1859.—El Alcalde Presidente, Francisco Blasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Abajo.

Autorizada esta Corporacion municipal por la Excm. Diputacion provincial para

el arrendamiento de la exclusiva de las especies sujetas á la contribucion de consumos para el año veniente de 1860; ha determinado tengan lugar los dos remates en los días 9 y 16 del próximo mes de Octubre, á las tres de su tarde, en las Salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en dichos actos y antes de ellos en la Secretaría de dicha Corporacion.

Gárgoles de Abajo 24 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Cirilo Camilon.—El Secretario, Nicolás Bejar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Recuerdo.

Autorizada esta Corporacion por la Excm. Diputacion provincial para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las especies sujetas á la contribucion de consumos para el año de 1860, que lo son: vino, aceite, aguardiente y carne, se ha acordado tenga efecto por medio de dos remates en pública licitacion, que tendrán lugar uno el día 9 y el otro el 16 del próximo mes de Octubre, á las doce de sus respectivas mañanas, en la Casa consistorial de esta villa, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría de esta Municipalidad.

El Recuerdo 20 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Antonio Martinez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Armallones.

Prevía autorización de la Excm. Diputacion provincial se saca á pública subasta el ramo de taberna y aguardiente para el año veniente de 1860, y su producto será á menos repartir de la contribucion de consumos de esta villa; los remates se verificarán, el primero el domingo 9 del próximo Octubre, y el segundo el último domingo del dicho mes en las Salas consistoriales, de diez á doce de su mañana.

Armallones 24 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Vicente Molina.—Por su mandado—Pascual Gonzalo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yela.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se subasta el horno de pan-cocer correspondiente á los propios para el año de 1860, el día 27 de Setiembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Yela 14 de Setiembre de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Eusebio García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Miedes.

Con aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, y segun el pliego de condiciones puesto al efecto, tendrá lugar en esta villa, el domingo siguiente á su publicacion en el Boletín de ella, á las diez de la mañana, la venta de 100 fanegas de trigo y 100 de cebada de sus propios; y de no haber postor, al siguiente á la misma hora, hará su cumplimiento.

Miedes 20 de Setiembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Tiburcio Ruiz.—El Secretario, Dionisio Rodriguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Añon.

Con el permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 29 del actual y hora de las diez en adelante de su mañana, en la Sala capitular de esta villa, se rematan en arrendamiento para el año de 1860 los pesos y medidas, por concluirse en arrendamiento el 31 de Diciembre de este año. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal.

Añon 18 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Andrés Portal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrejon del Rey.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se subastan en público remate para ganado lanar, los pastos de los prados contiguos á este pueblo por la temporada de invierno, que dará principio su disfrute en 1.º de Octubre próximo hasta fin de Febrero de 1860, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2,000 rs. los licitadores que quieran interesarse, acudirán á la Sala con-

sistorial de esta villa el día 10 de Octubre próximo, desde las diez en adelante de su mañana, á cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Torrejon del Rey 20 de Setiembre de 1859.—El P. D. A., Victoriano Nieto.—El Secretario, Francisco Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cañizar.

Terminado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en este pueblo para el próximo año de 1860, estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de nueve días á contar desde la fecha, dentro del cual se admitirán las reclamaciones de agravio que se interpongan.

Cañizar 24 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Miguel Muñoz.—El Secretario, Alejo de Luis.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Poveda de la Sierra.

Habiendo obtenido este Ayuntamiento de la Excm. Diputacion provincial la facultad de establecer la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de vino, aceite y aguardiente para 1860, se anuncian las subastas, que tendrán lugar el primer remate el domingo 9 de Octubre próximo, y el segundo el día 16 del mismo, ambos de once á doce de su mañana, en las Salas consistoriales de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para las subastas.

Poveda de la Sierra 22 de Setiembre de 1859.—El Alcalde Presidente, Domingo Tartero.—El Secretario, Manuel María Caja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Arbeteta.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputacion provincial para el arrendamiento á la exclusiva, la venta al por menor de las especies de consumos, por todo el año próximo de 1860, ha acordado esta Municipalidad se celebren dos remates en los días 9 y 16 de Octubre próximo, en la Casa consistorial y hora de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos de dichos remates.

Arbeteta 22 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Mariano García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castilforte.

Con superior permiso, se subastan en esta villa el día 2 del próximo Octubre á las nueve de su mañana en arrendamiento por todo el año de 1860, el molino aceitero, su tinaja, horno de poya y cobacha del ceñajo, de los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. También se venden en dicho día y hora de las diez de la mañana, 21 fanegas de trigo de los propios, correspondientes á la cuenta del año actual, con sujecion al pliego de condiciones que estará presente.

Castilforte 12 de Setiembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Valentin Garrote.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Calve.

A los treinta días de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa la subasta de leñas muertas y rodadas del monte pinar del comun de vecinos de la misma concedida por el Sr. Gobernador, con sujecion á los pliegos de condiciones al efecto formados, y que estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huertapelayo.

Con permiso del Señor Gobernador ha acordado arrendar en pública subasta por todo el año próximo venidero, con arreglo á la ley y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría las fincas de propios de este Municipio siguientes:

El molino de harina, justipreciado en 28 fanegas de trigo, el horno de pan, justipreciado en 509 rs., cuyas cantidades servirán de tipo. El remate tendrá lugar el día 30 de

Setiembre próximo, de 10 á 12 de la mañana en estas Salas consistoriales, segun está acordado en providencia de 22 del corriente.

Huertapelayo 28 de Agosto de 1859.—José Erraiz.—Antonio Heeraz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tamajon.

Conforme con el Real decreto, Instruccion y demás disposiciones vigentes, el Ayuntamiento que presido tiene acordado celebrar el primer remate de los derechos de consumos con libertad de ventas para el año próximo de 1860, el día 9 del próximo mes de Octubre, segundo domingo de dicho mes, de once á doce de su mañana, en la Sala consistorial previo toque de campanas como se acostumbra, y el segundo el día 16 tercer domingo del expresado mes, en el mismo sitio y hora, bajo el pliego de condiciones que se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, como lo estará en los actos de los respectivos remates.

Tamajon 22 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Manuel Esté. —Eulogio Gomez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Negredo.

Habiéndose autorizado el Ayuntamiento constitucional de esta villa por la Excm. Diputacion provincial, para sacar á pública subasta para el año de 1860 la venta al por menor con la exclusiva de los artículos sujetos á la contribucion de consumos, ha acordado la Municipalidad, se celebren dos remates, que tendrán lugar, el primero el segundo domingo de Octubre y el segundo el tercer domingo del mismo mes de este año en la Sala de Sesiones y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos del remate, y hasta aquellos días en la Secretaría municipal.

Negredo 23 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Valentin Gujarro.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Mateo Monge, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

Con la competente aprobacion de la Excm. Diputacion provincial y Administracion de Hacienda pública de esta provincia se subastan en pública licitacion las ventas al por menor de los artículos sujetos al consumo de esta villa, con la venta á la exclusiva para todo el año de 1860, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; teniendo entendido que tendrá efecto su primer remate el día 9 del próximo mes de Octubre, y el segundo el 16 del mismo, de diez á doce de su mañana, en el Pontifical de esta villa.

Loranca de Tajuña 23 de Setiembre de 1859.—El Alcalde constitucional, José Burgos Ortiz.—Por su mandado.—Jacinto Murcia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Casar de Talamanca.

Con la competente autorización se arriendan con las especies la superficie de consumos de esta villa durante el año próximo de 1860. Los que quieran interesarse en la subasta acudirán á hacer sus proposiciones en los dos únicos remates que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Corporacion, los días 9 y 16 del próximo Octubre, en cuyo acto se leerá el pliego de condiciones, bajo el cual se ha de proceder al remate.

El Casar de Talamanca 20 de Setiembre de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Rafael de Ortega.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Tomás Escudero, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Pérdida.

En la noche del día 14 del corriente se quedó olvidado en el Salón de descanso de los coches de primera clase de la estación del ferro-carril de esta ciudad, un baston de caña de Manila, con puño de oro muy usado. Se dará una gratificacion que exceda al valor del baston, al que lo entregue en esta ciudad en la casa-habitacion del Señor Alcalde constitucional de la misma, ó en Madrid, calle de San Mateo, número 1.º, porteria.

IMPRESION DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de S. Lazaro, núm. 21.